



# Resolución Directoral Regional

## N° 0763 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUN. 2019

Visto, el Expediente N° 2312371 de fecha 05 de junio de 2019 que contiene la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por desempeño de cargo de regidor del Consejo Municipal Provincial de Tocache por el periodo de Gobierno Municipal 2019-2022 presentado por don NARCISO ALARCÓN TERRONES; y, demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0046-2019-GRSM/DRE de fecha 21 de enero de 2019 se resuelve encargar la función de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Uchiza a don Narciso Alarcón Terrones, a partir del 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.





## Resolución Directoral Regional N° 0763 -2019-GRSM/DRE



Que, mediante solicitud de fecha 05 de junio de 2019 don Narciso Alarcón Terrones, Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Uchiza, provincia de Tocache, en su condición de Regidor del Concejo Municipal Provincial de Tocache, en marco a las normas legales vigentes solicita se le otorgue licencia sindical con goce de remuneraciones por desempeño como Regidor Municipal.



Que, la Constitución Política del Perú estipula en su artículo 31° que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a ley. Asimismo, el artículo 178°, numeral 3, otorga al Jurado Nacional de Elecciones la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral.

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes en el artículo 87° numeral 8° precisa que la licencia es el derecho que tiene el docente para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días; pudiendo ser: a) Licencias con goce de remuneraciones: (...) 8. Por desempeño de cargos de consejero regional o regidor municipal, equivalente a un día de trabajo semanal, por el tiempo que dure su mandato.

Que, concordado con el artículo 215° del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, precisa: (...) 215.1. La licencia con goce de remuneración por desempeño como Consejero Regional o Regidor municipal se otorga conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuando los docentes son electos como Consejeros Regionales o Regidores Municipales, respectivamente. En atención al interés común del servicio educativo, la DRE o el Educatec, según corresponda conceden hasta un (01) día de trabajo semanal de licencia con goce de remuneraciones, por el tiempo que dure su mandato. 215.2. Mientras ejerzan su función como Consejero o Regidor, los docentes no pueden ser reasignados sin su consentimiento. Por lo que, resulta procedente atender la solicitud presentada por don Wilson Ricardo Quevedo Ortiz; asimismo, la licencia deberá hacerse eficaz a partir del 07 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones).

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



## Resolución Directoral Regional N° 0763 -2019-GRSM/DRE

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE CARGO COMO REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TOCACHE**, hasta un (01) día de trabajo semanal por el tiempo que dure su mandato, comprendido desde la emisión de la presente resolución, a don **NARCISO ALARCÓN TERRONES** - Director General Instituto de Educación Superior Pedagógica Público de Uchiza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR DRE  
EASM DO  
DSBS RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lio. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 1 JUN 2019  
*Lindauro Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 4000817090

